

21/01/2015

Por conducir ebrio y sin licencia fue condenado

Bartolo Orlando Nancuante Caico fue condenado, hoy, como autor del delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad.

En el veredicto unánime, el Tribunal Oral en lo Penal, agregó que por manejar sin licencia de conducir se le impondría un aumento de pena contemplado en el artículo 209 inciso 2° de la Ley N°18.290.

Durante el juicio el Fiscal Oliver Rammsy, acreditó que el 22 de mayo del año pasado, alrededor de las 00:30 hrs. el acusado conducía, ebrio y sin licencia, un vehículo por calle Floridor González, siendo fiscalizado en la Avenida Eduardo Frei por



Carabineros de Chile, quienes se percataron de su condición etílica por el fuerte hálito alcohólico, rostro congestionado e inestabilidad al caminar, lo que se corroboró con el resultado de la alcoholemia que arrojó 1,65 gramos por mil de alcohol en la sangre.

La Fiscalía solicitó se imponga al acusado, la pena de 3 años de presidio, el pago de una multa de 10 unidades tributarias mensuales y la prohibición de obtener licencia para conducir vehículos motorizados. Esto teniendo en consideración, entre otros, que el sujeto cuenta en su extracto con dos condenas anteriores por delitos de la misma naturaleza.

La audiencia de lectura del fallo se llevará a efecto el viernes 23, a las 13.00 horas.